



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	5 DE NOVIEMBRE DE 2020	Hora	10:00	AM X	PM
-------	------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00167	00

CONTROL DE ASISTENCIA			
Demandante	LECSANDRA YANETH CARDENAS MERCHAN		Asistió
Apoderado del demandante	JORGE MARIO SANCHEZ ARBELAEZ		Asistió
Demandada	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION S.A.		
Apoderados de las demandadas	LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO SARA MARIN GIRALDO MARIA CAROLINA GALEANO CORREA		Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Nulidad de Traslado, régimen de transición.		

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Colpensiones no tiene animo conciliatorio (ver certificado de no conciliación No. 108762020 de fls. 390-391). Se declara fracasada esta etapa.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento. Notificación a la ANDJE fl. 64-65 y PROCURADOR fl. 307-310
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Escuchar Audio
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas mediante auto del 23 de octubre de 2020 (fl. 392-396)

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes y se practicó el interrogatorio de parte a la demandante.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/33db0d71-bdf2-49e4-9bf0-d5664cd65780?vcpubtoken=3d675787-062b-4c78-8996-5b53d76bd3b0>

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 357 DE 2020:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES , a PORVENIR S.A. y a PROTECCION S.A. , de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por la señora LECSANDRA YANETH CARDENAS MERCHAN , identificada con CC. 51.773.520
SEGUNDO: Las EXCEPCIONES quedaron implícitamente resueltas.
TERCERO: COSTAS a cargo de la demandante y a favor de cada una de las demandadas. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a UN (01) SMLMV, el cual se dividirá en partes iguales para las demandadas. Por Secretaría liquídense los gastos del proceso.
CUARTO: En caso de no ser APELADA la presente decisión, se ordena la remisión del expediente ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, con el fin de que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la demandante.
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación. El apoderado de la parte demandante, interpone y sustenta el recurso de apelación.
RESUELVE RECURSO
Se concede el recurso de APELACION interpuesto y sustentado en debida forma por el apoderado de la parte demandante. Envíese el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para lo de su competencia.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

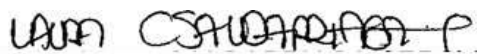
LECSANDRA YANETH CARDENAS M.
Demandante
C.C. No. 51.773.520

JORGE MARIO SANCHEZ ARBELAEZ
Apoderado Demandante
T.P. No. 195.891
E-mail: dinamikapensiones@gmail.com

MARIA CAROLINA GALEANO CORREA
Apoderada de Colfondos S.A.
T.P. No. 132.014 del C. S. de la J.
E-mail: maria.carolinag@proteccion.com.co

SARA MARIN GIRALDO
Apoderado de Porvenir S.A.
T.P. No. 301.518 del C. S. de la J.
E-mail: sara.marin@lopezasociados.net

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Apoderada de Colpensiones
T.P. No. 300.515 del C. S. de la J.
E-mail: mmaabogamde12@gmail.com


LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c469efdb9935e63de5ff97a81e1e0164bebf08f11ee10f093b35452df4990abd

Documento generado en 05/11/2020 03:46:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: 05001-31-05-017-2020-00167-00

Página 3 de 3

A través del siguiente vinculo, podrá ser visualizado el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/33db0d71-bdf2-49e4-9bf0-d5664cd65780?vcpubtoken=3d675787-062b-4c78-8996-5b53d76bd3b0>